



Academia de la Magistratura

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN N° 070 -2021-AMAG/DG

Lima, 22 de abril de 2021

VISTOS:

El Informe N° 190-2021-AMAG/AL/OAJ de Asesoría Legal de la Dirección General, el Informe N° 404-2021-AMAG/DA de la Dirección Académica, el Informe 139-2021-AMAG/DA/PROFA, e Informe N° 0234–2021–AMAG/FIN-TES, que dan cuenta sobre la solicitud de subsanación a la Observación formulada en la Resolución N° 018-2020-AMAG-DG, de fecha 20 de febrero del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0234–2021–AMAG/FIN-TES, la Especialista del área de Tesorería solicita se subsane la observación encontrada en los documentos que sustentan la Resolución N° 018-2020-AMAG-DG, en donde se registra la Resolución N° 345-2018-AMAG-DA de fecha 27 de septiembre de 2018, como documento que acepta el retiro y reserva de vacante de la señora María Del Pilar Zamora Quispe y la releva de sus obligaciones académicas y económicas; sin embargo el documento físico que se anexa al expediente dice: Resolución N° 345- 2017-AMAG-DA de fecha 27 de septiembre de 2017; por tanto, se observa nomenclatura distinta en el año y distinta fecha de emisión a lo registrado en la Resolución N°018-2020-AMAG-DG;

Que, conforme lo dispone el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, es procedente corregir el error material de un acto administrativo;

Que, en la Resolución N° 018-2020-AMAG/DG del visto, se advierte error material en el contenido de un considerando, en cuanto al número (Año), y fecha de la Resolución que acepta el retiro y reserva de vacante a favor de la señora María Del Pilar Zamora Quispe, siendo lo correcto el año 2017;

De conformidad con el mandato legal y en ejercicio de las atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Atendiendo a lo expuesto, en torno al error involuntario advertido en un considerando de la Resolución N° 018-2020-AMAG/DG, se emite la presente Fe de Erratas de la siguiente manera:

DICE:

Resolución N° 345-2018-AMAG-DA de fecha 27 de septiembre de 2018.

DEBE DECIR:

Resolución N° 345-2017-AMAG-DA de fecha 27 de septiembre de 2017.

Artículo Segundo. – Se mantiene inalterable todo lo demás que contiene la Resolución N° 18-2020-AMAG/DG.



Academia de la Magistratura

Artículo Tercero. - Póngase la presente Resolución a conocimiento de la Dirección Académica, Subdirección del PROFA, Secretaría Administrativa y Tesorería, para los fines pertinentes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dra. NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ
Directora General (e)
Academia de la Magistratura